RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 083- 2022-GORE-ICA/GRAF

Ica, 31 MAR. 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 75-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 30 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en el segundo párrafo de la parte considerativa y en el primer artículo de la parte resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 75-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 30 de marzo de 2022, se autorizó efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida a favor de la empresa INVERSIONES Y PRESENTACIONES V & G E.I.R.L por el monto de S/103,080.00 (Ciento Tres Mil Ochenta con 00/100 Soles) sin hacer precisión respecto de las especificas a las que corresponde cada orden de compra por lo que se procede a rectificar el detalle de las mismas; ya que corresponde a los antecedentes que lo sustenta y conforme se desprende de la propia resolución, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR	ESPECIFICA 2.6.32.21	ESPECIFICA 2.6.32.22	ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCION	PERIODO
INVERSIONES Y PRESENTACIONES V &G E.I.R.L RUC 20534206306	———	S/ 34,300.00	515	Adquisición de equipo de laboratorio y/o taller y mobiliario de laboratorio y/o taller, en el Instituto Superior Tecnológico Publico Nasca - Ica	28 de diciembre de 2021
	S/ 34,280.00	———	512		
	S/ 5,780.00	S/28,720.00	526		
Total por especifica	S/ 40,060.00	S/ 63,020.00			
Total : S/103,080.00					

Que, con relación a la rectificación de errores, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el segundo párrafo de la parte considerativa y el primer artículo de la parte resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 75-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 30 de marzo de 2022, en los términos señalados en el considerando precedente;

Entonces, según los hechos descritos y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda del segundo parrafo y el primer artículo de la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional N° 75-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 30 de marzo de 2022, a fin de que se proceda rectificar y hacer precisión respecto de las especificas que corresponden a cada orden de compra, que corresponde el importe de S/ 103,080.00 (Ciento Tres Mil Ochenta con 00/100 Soles); conservándose en todo lo demás.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el en el segundo párrafo de la parte considerativa y el primer artículo de la parte resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 75-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 30 de marzo de 2022, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE COMPRA	MONTO S/	DESCRIPCION	PERIODO
INVERSIONES Y PRESENTACIONES V & G.E.I.R.L	20534206306	515	34,300.00	Adquisición de equipo de laboratorio y/o taller y mobiliario de laboratorio y/o taller, en el Instituto Superior Tecnológico Publico Nasca - Ica	28 de diciembre de 2021
		512	34,280.00		
		526	34,500.00		
Total S/ 103, 080.00					

DEBE DECIR:

PROVEEDOR	ESPECIFICA 2.6.32.21	ESPECIFICA 2.6.32.22	ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCION	PERIODO
INVERSIONES Y PRESENTACIONES V &G.E.I.R.L RUC 20534206306	———	S/ 34,300.00	515	Adquisición de equipo de laboratorio y/o taller y mobiliario de laboratorio y/o taller, en el Instituto Superior Tecnológico Publico Nasca - Ica	28 de diciembre de 2021
	S/ 34,280.00	———	512		
	S/ 5,780.00	S/28,720.00	526		
Total por especifica	S/ 40,060.00	S/ 63,020.00			
Total : S/103,080.00					

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC WALTER S. GALDOS MORALES
GERENTE REGIONAL